

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 03 ABR 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 2974/17, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/AMPLIACION DE OFERTA EDUCATIVA - PROFESORADO DE EDUCACION INICIAL - INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" - GENERAL SAN MARTÍN - LA PAMPA.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, han efectuado una presentación, obrante a fojas 149, solicitando TRECE (13) horas cátedra de Nivel Superior de la Estructura Curricular del Profesorado de Educación Inicial, para cubrir los Espacios Curriculares "Práctica II", anual, correspondiente al 2° año, "Lenguajes Visuales y su Didáctica", anual, correspondiente al 3° año y "Recursos Multimediales para la Educación Inicial" del Primer Cuatrimestre, correspondiente al 3° año;

Que mediante la Resolución N° 301/23, este Ministerio autorizó, a partir del Ciclo Lectivo 2023, la implementación de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, por el término de UNA (1) cohorte;

Que mediante la Resolución N° 301/23 de este Ministerio se asignó al establecimiento mencionado, con carácter provisorio y por el Ciclo Lectivo 2023, un aporte estatal del 100% destinado a SEIS (6) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular "Tutoría de Práctica IV", de la Carrera de Profesorado de Educación Primaria;

Que a fojas 151 obra Acta de Reunión de la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección General de Educación Superior, con las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, en la que se trataron temas de implementación de cohortes, reubicación de la Planta Orgánica Funcional de Nivel Superior y la necesidad de asignación de horas cátedra en el Nivel Superior;

Que a fojas 154 la Dirección de Educación de Gestión Privada comunica que se han realizado las previsiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demanden dichas implementaciones;

Que además, informa que el citado servicio educativo reviste carácter de Única Oferta, sin cobro de arancel, y que ésta implementación provisorio a término por el Ciclo Lectivo 2024, garantizará la concreción de la Carrera con la designación de los perfiles adecuados a cada cátedra;

Que a fojas 154 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



//2.-  
Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Asígnase al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA", sito en calle 25 de Mayo N° 559 de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, con carácter provisorio, por el Ciclo Lectivo 2024, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a SEIS (6) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Práctica II", UNA (1) hora cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Lenguajes Visuales y su Didáctica" y SEIS (6) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir el Espacio Curricular de "Recursos Multimediales para la Educación Inicial" de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Artículo 2°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera de Profesorado de Educación Inicial.

**Artículo 3°.-** Establécese que el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN y al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
VES/knc.

0362

/24.



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN